

 ESE Hospital Santander GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA <i>Avanzamos!</i>	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	FR-03-2024
		VERSIÓN	01
		FECHA	20 ABRIL 2024

**RESOLUCIÓN No. 216
SEPTIEMBRE 03 DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PREVIA SELECCIÓN OBJETIVA DEL
CONTRATISTA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DENOMINADA CONVOCATORIA PÚBLICA
NUMERO 002 DE 2025"**

La Gerente de la E.S.E Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", el Acuerdo No. 011 del 26 de mayo de 1994 "Por el cual se transforma el Hospital Santander en Empresa Social del Estado", el Acuerdo 014 del 25 de junio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Santander E.S.E y se deroga el 011 de 2014" modificado por el Acuerdo 033 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA", y la resolución No. 183 del 28 de junio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER", modificada por la Resolución No. 289 del 23 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER" y...

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden Municipal.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalaria, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas



	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	FR-03-2024
		VERSIÓN	01
		FECHA	20 ABRIL 2024

exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometándose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que atendiendo las exigencias enunciadas en el estatuto de Contratación de la entidad Acuerdo 014 del 25 de junio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 015 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Por el cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Santander E.S.E y se deroga el 011 de 2014" modificado por el Acuerdo 033 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 014 DE 2024 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA" y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1440 de 2024, se hace procedente efectuar convocatoria pública a efectos de suplir las necesidades de la institución.

Que la resolución No. 183 del 28 de junio de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER", modificada por la Resolución No. 289 del 23 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER", la cual desarrolla los procesos de contratación indicados en el manual de contratación del hospital, consagra el procedimiento que se debe adelantar para la contratación por convocatoria pública abreviada, estableciendo que, para la apertura de este, se debe expedir el correspondiente Acto Administrativo, igualmente, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la ESE Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca, debe atender los procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de recursos, eficiencia en la atención de responsabilidades y transparencia en sus actuaciones.

Que la Ley 100 de 1993 en su numeral 6 del artículo 195 y el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, enuncian: Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la administración pública.

Que atendiendo las exigencias enunciadas en el Estatuto de Contratación de la entidad fue procedente efectuar una convocatoria pública a efectos de suplir las necesidades de la institución.

Que el Hospital requiere contratar las ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD BARRAGAN ADSCRITO AL HOSPITAL SANTANDER E.S.E. DEL

 E.S.E. Hospital Santander Caicedonia, Valle del Cauca <i>Avanzamos!</i>	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	FR-03-2024
		VERSIÓN	01
		FECHA	20 ABRIL 2024

MUNICIPIO DE CAICEDONIA – VALLE DEL CAUCA.

Que a través de la Resolución No. 195 del 28 de julio de 2025, la ESE Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2025.

Que en la fecha prevista en el cronograma, se efectuó la revisión de los requisitos habilitante y la calificación de las propuestas, advirtiéndose que solo se presentó una propuesta que se declaró hábil y que cumplió con los requisitos solicitados por la entidad, propuesta que fue presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido por la entidad.

Que conforme a lo anterior, el comité recomendó la adjudicación de la presente convocatoria a **JMA CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTIÓN SAS** con NIT. 901.111.429-0 Representada legalmente por **MAURICIO GUTIÉRREZ BURITICÁ**, identificado con la CC. 94.285.286 de Sevilla, quien dio cumplimiento a lo requerido por la entidad en cuanto a descripción y presentación.

Que corresponde a la gerente adjudicar el contrato objeto de la convocatoria pública No. 002 de 2025, teniendo en cuenta para ello la calificación obtenida en el proceso de evaluación.

Que la ESE Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 572 del 25 de julio de 2025, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 151.342.067)** para amparar el contrato a suscribir.

Que, en mérito de lo anterior, la Gerente del Hospital Santander de Caicedonia, Valle del Cauca, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar dentro del proceso precontractual denominado CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2025 el contrato a la siguiente persona jurídica:

JMA CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTIÓN SAS con NIT. 901.111.429-0 Representada legalmente por **MAURICIO GUTIÉRREZ BURITICÁ**, identificado con la CC. 94.285.286 de Sevilla, por valor de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$150.286.785)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al oferente seleccionado y publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.



 E.S.E Hospital Santander Caicedonia Valle del Cauca <i>¡Avanzamos!</i>	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	FR-03-2024
		VERSIÓN	01
		FECHA	20 ABRIL 2024

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caicedonia Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MARIA ANDREA RENGIFO VÉLEZ
Gerente ESE

Proyectó/Elaboró: Laura Camila Arias Ramírez. Jefe oficina asesora (jurídica)
 Revisó: Luisa Fernanda Rico Franco. Asesora. Contratista.